



Resolución Jefatural No. 335-2014-AGN/J

Lima, 26 SEP 2014

VISTOS, los Oficios N° 00037-2014-CG/TD (Registro N° 143406), de fecha 7 de julio de 2014, y N° 00038-2014-CG/TD (Registro N° 143635), de fecha 21 de julio de 2014, remitidos por la Gerente del Departamento de Gestión Documentaria de la Contraloría General de la República, y el Informe N° 054-2014-AGN-DNDAAI-DNA/MRH, de fecha 18 de agosto de 2014, de la Dirección de Normas Archivísticas y el Acta de Sesión de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, de fecha 9 de setiembre de 2014, respecto de la eliminación de documentos declarados innecesarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en las Leyes N° 29565 y N° 25323, el Archivo General de la Nación es un organismo público executor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, los incisos b) y f) del artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos, concordantes con los incisos d) e i) de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, disponen que son fines del Archivo General de la Nación normar y racionalizar la eliminación de documentos en la Administración Pública a todo nivel, así como velar por el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias sobre archivos y documentos;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 19414, Ley de Defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental de la Nación establece que *"los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados o incinerados previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación"*;

Que, el artículo 24° del Reglamento del Decreto Ley N° 19414, aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, señala que la eliminación de documentos administrativos se realiza a solicitud de la repartición u organismo que los considere innecesarios, debiendo el Archivo General de la Nación emitir informe sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud y autorizar, mediante resolución, la eliminación si el informe es favorable, previo dictamen del Órgano Consultivo correspondiente;

Que, la Directiva N° 006-86-AGN/DGAI aprobada por la Resolución Jefatural N° 173-86-AGN/J de fecha 18 de noviembre de 1986, establece en sus disposiciones generales que la eliminación de documentos es un procedimiento archivístico que consiste en la destrucción de los documentos autorizados expresamente por el Archivo General de la Nación, que en los casos de los organismos y reparticiones públicas que cuenten con un Programa de Control de Documentos deberán solicitar al Archivo General de la Nación la autorización para la eliminación de los documentos al vencimiento de los plazos establecidos en dicho Programa, acompañando los inventarios y muestras de los documentos a eliminar, correspondiendo a la Dirección Nacional de Desarrollo



Archivístico y Archivo Intermedio (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS) informar sobre la procedencia de la solicitud, que en caso de ser procedente se elevará el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos para dictamen, que de ser favorable corresponde al Jefe del Archivo General de la Nación emitir la resolución autoritativa correspondiente (concordante con el artículo 7° de dicho Reglamento de Organización y Funciones); aquellos organismos que no cuenten con un Programa de Control de Documentos aprobado, deberán solicitar la eliminación documental acompañando la opinión favorable del Comité Evaluador de Documentos, el inventario correspondiente y las muestras de los documentos a eliminarse;

Que, a través del Oficio N° 00037-2014-CG/TD, la Gerente del Departamento de Gestión Documentaria de la Contraloría General de la República, solicita al Archivo General de la Nación autorizar la eliminación de los documentos de valor temporal que han cumplido su periodo de retención, según lo establecido en su Plan de Control de Documentos; asimismo, se adjunta fotocopia de la Resolución de Contraloría N° 141-2003-CG que aprobó el Plan de Control de Documentos de la Contraloría General de la República, así como el inventario y las muestras documentales respectivas;

Que, mediante Informe N° 054-2014-AGN-DNDAAI-DNA/MRH, de fecha 18 de agosto de 2014, que la Directora de la Dirección de Normas Archivísticas hace suyo, se concluye que la documentación propuesta para eliminación asciende a 412 metros lineales aproximadamente y no a 418.85 metros lineales como lo señala el inventario alcanzado, y que la misma corresponde al periodo 1964-2003; recomendándose elevar el expediente a la Comisión Técnica Nacional de Archivos, para su dictamen final;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos, en Sesión de fecha 9 de setiembre de 2014, decidió aprobar la solicitud de autorización de la Contraloría General de la República, según consta en Acta;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS y modificado por los Decretos Supremos N° 005-93-JUS y N° 011-2009-JUS, y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la eliminación de documentos innecesarios de la Contraloría General de la República, correspondiente al periodo 1964-2003 que hacen un total aproximado de 412 metros lineales, según el siguiente detalle:

Departamento de Gestión de Sociedades de Auditorías

Registro Único de Sociedades de Auditorías	1990 – 2003	Orig. Cop
Designación de Auditores Externos	1990 – 2003	Orig. Cop



Resolución Jefatural No. 335-2014-AGN/J

Departamento de Finanzas

Otros Contabilidad y Presupuesto 1964 - 2000 Orig. Cop

Órgano de Control Institucional

Documentos Relativos al Funcionamiento de la Oficina de Auditoría Interna 1971 - 1994 Orig. Cop

Departamento del Sector Energía y Minas

Otros Funcionamiento de la Entidad 1973 - 1989 Orig. Cop

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación, entregará los documentos materia de eliminación al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina Técnica Administrativa coordine y ejecute el recojo de los documentos declarados innecesarios y autorizados para eliminación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ECON. ELEODORO BALBOA ALEJANDRO Jefe Institucional (e)

